

1 2016-11-01-02-P03318

2 ESCRITURA DE

3 REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL Y TRANSFORMACIÓN DE LA
4 COMPAÑÍA HOTELES Y SERVICIOS ALMENDRAL COMPAÑÍA
5 LIMITADA EN COMPAÑÍA ANÓNIMA.

6 OTORGA:

7 LA COMPAÑÍA HOTELES Y SERVICIOS ALMENDRAL CIA. LTDA.

8 CUANTÍA:

9 \$ 2'300.000,00

10 En la ciudad de Loja, capital de la provincia del mismo nombre,
11 República del Ecuador, a los tres días del mes de mayo del año dos
12 mil dieciséis, ante mí, Doctor VINICIO LEONARDO SARMIENTO
13 BUSTAMANTE, Notario Segundo del Cantón Loja, comparece el
14 ingeniero Eric Gabriel Macías Vásquez., en su calidad de Gerente
15 General y por tanto representante legal de la compañía HOTELES Y
16 SERVICIOS ALMENDRAL CIA. LTDA. Según se advierte de la copia
17 del nombramiento que se agrega a la presente como documento
18 habilitante. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, capaz
19 para el actual otorgamiento, portador de su respectiva cédula de
20 ciudadanía y certificado de votación, domiciliado en esta ciudad de
21 Loja, a quien de conocer doy fe y debidamente enterado e instruido
22 sobre la naturaleza y efectos del presente contrato al cual
23 procede libre y voluntariamente, me solicita eleve a escritura
24 pública la minuta que al efecto me entrega y cuyo tenor literal es
25 el siguiente: "Señor Notario: Sírvase autorizar en el Registro de
26 Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la reforma del
27 estatuto social y transformación de la Compañía Hoteles y Servicios
28 Almendral CIA. LTDA. En Compañía Anónima, bajo las



N° TRAMITE: 7290-0041
DOCUMENTO: Escritura





1 estipulaciones siguientes: CLAUSULA PRIMERA. COMPARECIENTES:
2 Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública: el señor
3 ingeniero Eric Gabriel Macías Vásquez en su calidad de Gerente
4 General de la compañía HOTELES Y SERVICIOS ALMENDRAL CIA.
5 LTDA., conforme consta de la copia del nombramiento que se adjunta
6 como documento habilitante. El compareciente es ecuatoriano, de
7 estado civil soltero, domiciliado en la ciudad de Loja, con cédula de
8 ciudadanía número cero, nueve, dos, uno, tres, cero, ocho, cuatro, dos,
9 cinco; capaz para contratar y obligarse, en uso expedito de todos sus
10 derechos civiles. CLAUSULA SEGUNDA. ANTECEDENTES: 2.1. La
11 compañía Hoteles y Servicios Almendral Cía. Ltda., se constituyó
12 mediante escritura pública celebrada el día siete de febrero del año dos
13 mil tres, ante el señor Notario Séptimo del cantón Loja, doctor Eduardo
14 Beltrán Beltrán, escritura pública que fue aprobada por el Intendente de
15 Compañías de Cuenca, mediante resolución número 03-C-DIC-0402,
16 de fecha treinta de junio del año dos mil tres; e inscrita en el Registro
17 Mercantil del cantón Loja, bajo la partida número trescientos cuarenta y
18 cinco, y anotada en el repertorio con el número mil quinientos cincuenta
19 y cinco, de fecha nueve de julio del año dos mil tres. 2.2. Mediante
20 escritura pública celebrada el seis de junio del año dos mil once, ante
21 el señor doctor Eduardo Beltrán Beltrán, notario Séptimo del cantón
22 Loja, se otorgó el aumento de capital y reforma de estatutos de la
23 compañía Hoteles y Servicios Almendral Cía. Ltda., escritura
24 debidamente aprobada por la Intendencia de Compañías en Loja,
25 mediante resolución número SC. DIC.L.2011.155, de fecha veintiocho
26 de junio del año dos mil once, e inscrita en el registro mercantil del
27 mismo cantón, bajo la partida número quinientos sesenta y cinco y
28 anotada en el repertorio con el número mil seiscientos veinticuatro, del



1 uno de julio del año dos mil once. En dicha escritura se aumentó el
2 capital social en un monto de dos millones doscientos noventa mil
3 dólares americanos; alcanzando la compañía un capital global de dos
4 millones trescientos mil dólares americanos. 2.3.- Mediante escritura
5 pública celebrada ante el señor notario encargado de la notaría séptima
6 del cantón Loja, doctor Pablo Federico Puertas Monteros, el nueve de
7 octubre del año dos mil doce, se reformó el estatuto social de la
8 compañía Hoteles y Servicios Almendral Cía. Ltda., específicamente en
9 su "Artículo Diecisiete" y al capítulo cuarto "Del Gobierno y de la
10 Administración". Esta escritura pública fue aprobada mediante
11 resolución SC.DIC. L.12.476 de fecha veintisiete de diciembre del año
12 dos mil doce, dictada por la doctora Cristina Guerrero Aguirre,
13 Intendente de Compañías de Loja, e inscrita en el Registro Mercantil del
14 cantón Loja bajo la partida número trece y anotada en el repertorio con
15 el número cincuenta y nueve de fecha ocho de enero del año dos mil
16 trece. 2.4. La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de
17 HOTELES Y SERVICIOS ALMENDRAL CIA. LTDA., en sesión
18 realizada el día quince de enero de dos mil dieciséis, resolvió la
19 transformación de la Compañía de Responsabilidad Limitada
20 "HOTELES Y SERVICIOS ALMENDRAL CIA. LTDA." a compañía
21 anónima, reformando íntegramente su estatuto social, conforme consta
22 de la copia certificada del acta de la Junta General que se agrega
23 como documento habilitante, para que forme parte de esta escritura.

24 CLAUSULA.- TERCERA: OBJETO DE LA PRESENTE ESCRITURA:
25 Con los antecedentes expuestos, el compareciente, en la calidad de
26 representante legal de la compañía "HOTELES Y SERVICIOS
27 ALMENDRAL CIA. LTDA" dando cumplimiento a lo resuelto en la
28 Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía,



1 procede a transformar a la Compañía de Responsabilidad
2 Limitada a Compañía Anónima y a reformar íntegramente el
3 estatuto social, de tal manera que su contenido será el que
4 se contiene en la siguiente cláusula. CLAUSULA CUARTA:
5 ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA HOTELES Y SERVICIOS
6 ALMENDRAL S. A. CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACION,
7 DOMICILIO, NACIONALIDAD, PLAZO Y OBJETO SOCIAL.-
8 Artículo 1.- DENOMINACIÓN.- La Compañía se denominará:
9 "HOTELES Y SERVICIOS ALMENDRAL S. A." Artículo 2.-
10 DOMICILIO.- El domicilio de la Compañía es la ciudad de
11 Loja, Cantón Loja, Provincia de Loja, República del Ecuador,
12 pero podrá establecer sucursales, agencias, oficinas o
13 representaciones, dentro o fuera del País, previa resolución
14 de la Junta General de Accionistas.- Artículo 3.-
15 NACIONALIDAD DE LA COMPAÑÍA.- La Compañía es de nacionalidad
16 ecuatoriana, sujeta a las leyes vigentes en la República del Ecuador, y
17 a los presentes estatutos sociales.- Artículo 4.- PLAZO DE
18 DURACIÓN.- El plazo de duración de la Compañía es de cincuenta
19 años, contados desde la fecha de inscripción de la escritura pública de
20 transformación en el Registro Mercantil del cantón Loja. El plazo
21 estipulado podrá ser ampliado o restringido conforme a la Ley.-
22 Artículo 5.- OBJETO SOCIAL.- La compañía tiene por objeto social
23 principal: el dedicarse a la administración de hoteles, restaurantes,
24 hosterías, al fomento del turismo, a realizar el comercio y servicio al por
25 mayor y menor de todo lo referente al turismo; la compañía podrá
26 realizar estas actividades por cuenta propia o ajena; para el mejor
27 cumplimiento de su finalidad social, la compañía podrá realizar toda
28 clase de actos y contratos permitidos por



1 la Ley. CAPITULO SEGUNDO.- CAPITAL Y ACCIONES.-
2 Articulo 6.- En virtud de la transformación que sufre la
3 compañía, y el capital social actual, se establece que el
4 capital suscrito, luego de la transformación de la compañía
5 es de DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL DOLARES DE
6 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 2'300.000,00)
7 dividido en dos millones trescientas mil acciones ordinarias y
8 nominativas, de un dólar (USD. 1,00) de los Estados Unidos de América
9 cada una.- Artículo 7.- DE LAS ACCIONES.- Las acciones son
10 indivisibles y confieren a sus legítimos titulares los derechos
11 determinados en la Ley y en los presentes Estatutos. En los casos de
12 copropiedad de acciones, los copropietarios podrán ejercer los
13 derechos correlativos a tales acciones, previa designación de un
14 procurador común designado por ellos o por el Juez competente.-
15 Articulo 8.- TITULOS DE ACCIONES.- Se considerará accionista de la
16 Compañía HOTELES Y SERVICIOS ALMENDRAL C. A. a quienes
17 consten registrados como tales en el libro de Acciones y Accionistas de
18 la misma. Las acciones se representarán en títulos acción,
19 cuyo contenido se sujetará a lo dispuesto en la Ley de
20 Compañías. Cada título podrá representar uno o más
21 acciones.- Artículo 9.- TALONARIOS Y LIBRO DE
22 ACCIONES.- Los títulos-acción y los certificados provisionales
23 se extenderán en libros talonarios correlativamente numerados.
24 Entregado el título o certificado provisional al accionista, este
25 suscribirá el correspondiente talonario. Dichos títulos y
26 certificados se inscribirán, además en el Libro de Acciones y
27 Accionistas, en el que se anotarán las sucesivas transferencias, la
28 constitución de derechos reales y las demás modificaciones que



1 ocurran respecto a los derechos sobre acciones. Artículo 10.-
2 TRANSFERENCIAS.- Las acciones de la Compañía serán libremente
3 negociables y su inscripción deberá efectuarse con la sola firma del
4 representante legal de la compañía, a la presentación y entrega de una
5 comunicación firmada conjuntamente por cedente y cesionario, o de
6 comunicaciones separadas suscritas por cada uno de ellos que den a
7 conocer la transferencia; o del título objeto de la cesión. Dichas
8 comunicaciones o el título según sea el caso, se archivarán en la
9 Compañía. De haberse optado por la presentación y entrega del título
10 objeto de la cesión, este será anulado y en su lugar se emitirá un nuevo
11 título a nombre del adquirente. La transferencia del dominio de acciones
12 no surtirá efecto contra la Compañía ni contra terceros, sino desde la
13 fecha de su inscripción en el Libro de Acciones y Accionistas.- Artículo
14 11.- REPOSICION.- En los casos de pérdida, deterioro o destrucción de
15 certificados provisionales o títulos de acciones, la compañía, a solicitud
16 escrita del accionista registrado en sus libros, podrá anular el certificado
17 o título de que se trate, previa publicación efectuada por tres días
18 consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio
19 principal de la compañía. Una vez transcurridos treinta días desde la
20 última publicación, podrá expedirse el certificado o título que reemplace
21 al anulado. Los gastos que demande la reposición serán de cuenta del
22 accionista que la solicite. Anulado un certificado o título, se extinguirán
23 los derechos correspondientes a tales instrumentos.- Artículo 12.-
24 OTRAS REGLAS SOBRE ACCIONES.- Los asuntos relativos a
25 suscripción de acciones, usufructo o prenda de ellas y otros aspectos
26 concernientes a las acciones y a los títulos de acción que no estuvieren
27 previstos por los presentes Estatutos. Se sujetarán a lo establecido en
28 la Ley de Compañías. CAPITULO TERCERO.- ACCIONISTAS,



1 DERECHOS Y OBLIGACIONES.- Artículo 13.- ACCIONISTAS.- Se
2 considerara accionistas de la Compañía a quienes consten registrados
3 como tales en el Libro de Acciones y Accionistas de ella.- Artículo 14.-
4 DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ACCIONISTAS.- Los
5 accionistas tendrán los derechos y obligaciones que se establecen para
6 los accionistas en la Ley de Compañías y los que se señalan
7 expresamente en los presentes estatutos o se fijan en el Reglamento de
8 la Compañía. CAPITULO CUARTO.- GOBIERNO, ADMINISTRACION
9 Y FISCALIZACION.- Artículo 15.- GOBIERNO.- La Compañía está
10 gobernada por la Junta General de Accionistas, con las atribuciones
11 que se señalan en los presentes estatutos y la ley.- Artículo 16.-
12 DIRECCION Y ADMINISTRACION.- La Administración de la
13 Compañía, estará a cargo del Presidente, Gerente General en la forma
14 prevista en estos Estatutos.- Artículo 17.- FISCALIZACION.- La
15 fiscalización será ejercida por un Comisario Principal quien tendrá su
16 respectivo suplente y durarán dos años en el ejercicio de sus funciones.
17 CAPITULO QUINTO.- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-
18 Artículo 18.- INTEGRACION Y FACULTADES GENERALES.- La Junta
19 General de Accionistas, constituida por la reunión de accionistas
20 debidamente convocados, constituye el Órgano supremo de la
21 Compañía. Tiene poderes para resolver todos los asuntos relacionados
22 con los negocios sociales y tomar dentro de los límites establecidos por
23 la Ley, cualquier decisión que creyere conveniente para la buena
24 marcha de la Compañía.- ARTICULO 19.- ATRIBUCIONES
25 ESPECIFICAS.- Compete específicamente a la Junta General lo
26 siguiente: a) Designar y remover al Presidente, Gerente General,
27 Comisario y Auditores interno y externos de la Compañía, de
28 conformidad con la ley y fijar sus retribuciones, b) Conocer y aprobar,



A



1 antes de iniciar el respectivo ejercicio económico, el plan de negocios
2 anual de la Compañía, en el que debe estar incluido el presupuesto
3 anual, preparado por el Gerente General; c) Conocer los informes de
4 la administración, del comisario y Auditores interno y externo lo mismo
5 que el Balance General y el estado de la cuenta de Pérdidas y
6 Ganancias y adoptar las correspondientes resoluciones, d) Resolver
7 acerca del reparto de utilidades y establecer el monto que se destine a
8 reservas de acuerdo a la ley, e) Decidir sobre la prórroga o disminución
9 del plazo de duración de la Compañía; f) Acordar el Aumento y
10 disminución del capital suscrito y disolución anticipada de la Compañía,
11 cambios de su denominación o del domicilio y en general cualquier
12 resolución que altere las cláusulas del contrato social o normas de los
13 estatutos que debe ser registrada conforme a la ley ; g) Acordar la
14 transformación, fusión o reactivación de la Compañía en proceso de
15 liquidación; h) Resolver sobre la emisión de acciones preferidas y
16 partes beneficiarias; i) Autorizar la enajenación de inmuebles, así como
17 el establecimiento de gravámenes sobre ellos; j) Fijar los montos sobre
18 los cuales el representante legal requiere autorización de la Junta
19 General para celebrar actos y contratos que obliguen a la Compañía,
20 los cuales se establecerán en base a los presupuestos aprobados
21 previamente por la Junta General; k) Resolver las dudas que se
22 presentaren en la aplicación de los Estatutos; l) Deliberar sobre todo
23 asunto que le fuere sometido a consideración por el Presidente,
24 Gerente General o cualquier accionista de la Compañía; ll) Ejercer y
25 resolver los demás asuntos que por las leyes o los presentes estatutos
26 le corresponde y que no pueden ser delegados a otro órgano o
27 administrador de la Compañía; Artículo 20.- CLASES DE JUNTAS.- Las
28 juntas generales podrán ser ordinarias o extraordinarias. Las primeras



1 podrán efectuarse una vez al año, dentro de los tres primeros meses
2 posteriores a la finalización del ejercicio económico, para conocer los
3 asuntos especificados en los literales: b) c) y d) del artículo precedente,
4 además de cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día de la
5 convocatoria. Igualmente podrá deliberar y resolver sobre la suspensión
6 y sanción de los administradores y más miembros de los organismos de
7 administración, así como la remoción y sanción de los Comisarios, aun
8 cuando el asunto no figure en el orden del día Las Juntas Generales
9 Extraordinarias se reunirán cuando fueren convocadas y en ellas se
10 conocerán los asuntos expresamente determinados en la convocatoria.

11 – Artículo 21.- REQUISITOS.- Las Juntas Generales Ordinarias o
12 Extraordinarias se reunirán en el domicilio de la Compañía, salvo el
13 caso previsto en el Artículo 24 de estos Estatutos. Para convocar,
14 instalar y sesionar, las juntas se observaran los requisitos legales,
15 reglamentarios y estatutarios correspondientes.- Artículo 22.-

16 CONVOCATORIAS.- Las convocatorias a Juntas Generales serán
17 hechas por el Presidente o por el Gerente General, por el Comisario o
18 por la Superintendencia de Compañías conforme a las disposiciones
19 legales pertinentes.- Artículo 23.- FORMA DE CONVOCAR.- Las Juntas

20 Generales serán convocadas mediante publicación de un aviso en la
21 prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio
22 principal de la Compañía, con ocho días de anticipación por lo menos,
23 al de la reunión. Para el cómputo de este plazo no se contarán el día

24 de la convocatoria ni el de la reunión y serán hábiles para el efecto
25 todos los días, incluyendo los feriados y de descanso obligatorio o
26 forzoso.- Artículo 24.- JUNTAS GENERALES UNIVERSALES.- No

27 obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta General de
28 Accionistas podrá constituirse en cualquier tiempo y lugar, dentro del



4



1 territorio nacional, sin necesidad de convocatoria, para tratar cualquier
2 asunto, siempre que se encuentren reunidos, personalmente o
3 representados, los titulares de la totalidad de las acciones pagadas de
4 la Compañía y los concurrentes resuelvan unánimemente celebrar la
5 junta.. El acta deberá ser suscrita por todos los asistentes, bajo sanción
6 de nulidad. Cualquiera de los asistentes podrá oponerse a la resolución
7 de los asuntos sobre los que no se considere suficientemente
8 informado, por lo que se deliberará y resolverá sobre los puntos que se
9 hubiere acordado tratar unánimemente. Artículo 25.- QUÓRUM DE
10 INSTALACION.- Para que la junta general de accionistas reunida por
11 primera convocatoria pueda considerarse legalmente instalada, los
12 concurrentes a ella deberán representar, por lo menos la mitad del
13 capital pagado. En segunda convocatoria, se instalará con el número de
14 accionistas, presentes o representados, que concurran, salvo lo previsto
15 en la ley y el artículo siguiente.- Artículo 26.- QUORUM ESPECIAL.-
16 Para que la Junta General ordinaria o extraordinaria pueda acordar
17 válidamente el aumento o disminución de capital, la transformación, la
18 fusión, la escisión, la disolución anticipada de la compañía, la
19 reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación
20 y en general cualquier modificación de los estatutos sociales, habrá de
21 concurrir a ella la mitad del capital pagado. En segunda convocatoria
22 bastará la representación de la tercera parte del capital pagado. Si
23 luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido, se
24 procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar
25 más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera
26 reunión, sin modificar la fecha de ésta. La junta general así convocada
27 se constituirá con el número de accionistas presentes, para resolver
28 uno o más de los puntos mencionados en el párrafo primero del



1 presente artículo, debiendo expresarse estos particulares en la
2 convocatoria que se haga.- Artículo 27.- MAYORIA DECISORIA.- Las
3 resoluciones de las Juntas Generales serán tomadas con la mayoría de
4 votos del capital pagado concurrente a la reunión. Los votos en blanco y
5 las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica. Artículo 28.-
6 DIRECCION.- Las sesiones de la junta general serán dirigidas por el
7 Presidente de la Compañía, a falta de él por quién estatutariamente le
8 subrogue o por el accionista que la Junta General designe. Actuará
9 como Secretario el Gerente General y en su falta, la persona que
10 estatutariamente le subrogue o quien la Junta General designe.
11 Artículo 29.- PROCEDIMIENTO.- Antes que se declare instalada la
12 junta general el secretario formará la lista de los asistentes con la
13 indicación de las acciones que representa, su valor y el número de
14 votos que les corresponde, según conste del libro de Acciones y
15 Accionistas.- Artículo 30.- ACTAS.- Las actas de juntas generales serán
16 firmadas por el Presidente y el Secretario, salvo el caso de las juntas
17 universales que deberán ser firmadas por todos los asistentes, bajo
18 sanción de nulidad, las actas contendrán la relación sucinta de los
19 asuntos tratados y de la transcripción íntegra de las resoluciones
20 adoptadas. Las actas constarán en archivos adecuados de acuerdo al
21 sistema que aprueba la junta de conformidad con la Ley.- Artículo 31.-
22 EXPEDIENTES.- De cada junta se formará un expediente que
23 contendrá: a) La hoja del periódico en la que conste la publicación de la
24 convocatoria ; b) Los demás documentos exigidos en los estatutos para
25 la convocatoria; c) Copia de las comunicaciones dirigidas a los
26 Comisarios; d) La lista de los asistentes con la constancia de las
27 acciones que representan en valor pagado y los votos que les
28 corresponde; e) Los poderes y cartas presentadas para actuar en la





1 junta: f) Los demás documentos que hubieren sido conocidos por la
2 Junta; y, g) copia suscrita por el Secretario de la Junta, dando fe que el
3 documento es fiel copia del original.- Artículo 32.- OBLIGATORIEDAD
4 DE LAS RESOLUCIONES.- Las resoluciones de la junta general
5 tomadas con sujeción a la Ley y estos Estatutos, son obligatorias para
6 los administradores y accionistas, inclusive para los no asistentes o los
7 que votaron en contra, en blanco o se abstuvieron, sin perjuicio del
8 derecho de impugnar o apelar las resoluciones de acuerdo a la Ley.-
9 CAPITULO SEXTO.- DEL PRESIDENTE, GERENTE GENERAL - El
10 Presidente será designado por la Junta General, durará dos años en el
11 ejercicio de sus funciones y podrá ser indefinidamente reelegido; Para
12 ser Presidente no se requiere ser accionista de la Compañía.- Artículo
13 33.- ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.- Son atribuciones y funciones
14 del Presidente: a) Presidir la Junta General de Accionistas; b) Suscribir
15 conjuntamente con el Gerente General los certificados provisionales y
16 títulos acciones, así como la actas de las sesiones de las Juntas
17 generales; c) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de los presentes
18 estatutos y las que provengan de la Junta General; d) Disponer la
19 fiscalización de los negocios y de la contabilidad de la Compañía
20 cuando creyere conveniente; e) Reemplazar al Gerente General incluso
21 en lo que respecta a la Representación legal de la Compañía, en todos
22 los casos de falta, ausencia temporal o impedimento de él, con todas
23 las atribuciones y deberes previstos para este en la ley y estos
24 estatutos; y, f) las demás atribuciones que le fueren asignadas
25 debidamente por la Junta General, o los Reglamentos.- Artículo 34.-
26 DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General será designado por la
27 Junta General de accionistas para el período de dos años, pudiendo ser
28 indefinidamente reelegido. Para ser Gerente General no se requiere ser



1 accionista de la Compañía.- Artículo 35.- ATRIBUCIONES DEL
2 GERENTE GENERAL.- El Gerente General tendrá las siguientes
3 atribuciones.- a) Representar legalmente a la Compañía, judicial y
4 extrajudicialmente; b) Realizar todos los actos de Administración y
5 responder por todos los valores entregados a su custodia, observando
6 en todo caso las limitaciones previstas en los presentes Estatutos y la
7 Ley; c) Nombrar y remover a los Gerentes y/o Jefes Departamentales y
8 empleados cuya designación no sea atribución de otro organismo, así
9 como señalar sus funciones y remuneraciones y hacer en el orden
10 laboral todo cuanto fuere menester; d) Celebrar los actos y contratos de
11 la Compañía, dentro de los montos y contratos fijados al Gerente
12 General por la Junta General de Accionistas; e) Aceptar, pagar,
13 endosar, protestar, inscribir, y cancelar letras de cambio, pagarés, y
14 más títulos de crédito; abrir y cerrar cuentas bancarias, dentro o fuera
15 del País, hacer depósitos en ellas y retirar parte o la totalidad de dichos
16 depósitos, mediante cheques, órdenes de pago o en cualquier forma
17 que estime conveniente y en general actuar en el movimiento bancario
18 de la Compañía; f) Firmar pedidos, facturas, talones y autorizar recibos
19 para retirar carga de depósitos de aduana, etc. g) Suscribir contratos
20 con particulares y organismos públicos, ya sea negociando
21 directamente o interviniendo en concursos o licitaciones; h) velar porque
22 la compañía cumpla con todas las obligaciones legales, reglamentarias,
23 estatutarias y las resoluciones de los organismos de ella, así como
24 dirigir el movimiento económico-financiero de la misma; i) Presentar a la
25 Presidencia informes trimestrales sobre la marcha económica y
26 operativa de la Compañía; j) Elaborar y presentar a la Junta General los
27 presupuestos anuales de la Compañía; k) Presentar a la Junta
28 General, el informe anual de Gerencia, el balance y estado de la



A



1 cuenta de pérdidas y ganancias así como la propuesta de distribución
2 de beneficios en el plazo de setenta y cinco días contados desde la
3 terminación del ejercicio económico, para resolución de ella, de
4 conformidad con la ley; l) Llevar los libros sociales de la Compañía de
5 acuerdo a ley y cuidar el archivo y correspondencia de ella; ll) Actuar de
6 secretario de la Junta de Accionistas, y suscribir conjuntamente con el
7 Presidente las actas de sesiones de este organismo; m) Todas aquellas
8 contempladas en la Ley de Compañías y las que le competen como
9 administrador y representante legal de la Compañía.- CAPITULO
10 SEPTIMO.- REEMPLAZOS Y PRORROGA DE FUNCIONES.- Artículo
11 36.- REEMPLAZOS.- En caso de ausencia, falta o impedimento del
12 Presidente, le subrogará El Gerente. Al Gerente General, lo
13 reemplazará el Presidente. Cuando la falta o ausencia o impedimento
14 del titular den lugar a la actuación del subrogante, este tendrá las
15 mismas facultades y atribuciones del reemplazado, mientras dure su
16 falta, ausencia o impedimento. Cuando se trate de muerte o
17 imposibilidad permanente del titular, el subrogante previsto en los
18 estatutos continuará en esas funciones hasta cuando el organismo
19 nominador correspondiente designe al titular.- Artículo 37.-
20 PRORROGACION DE FUNCIONES.- Los Administradores de la
21 Compañía continuarán en el ejercicio de sus funciones hasta cuando
22 sean legalmente reemplazados, aun cuando el período para el cual
23 fueron designados, haya expirado. Se excluye de este procedimiento
24 de prórroga el caso de remoción, en el cual el administrador terminará
25 sus funciones en el instante en el que tal hecho ocurra.- CAPITULO
26 OCTAVO.- FISCALIZACION.- Artículo 38.- DESIGNACION.- La Junta
27 General de Accionistas, designará un Comisario Principal y su
28 suplente, quienes podrán ser indefinidamente reelegidos.- Artículo 39.-



1 ATRIBUCIONES.- Es atribución y obligación del Comisario fiscalizar en
2 todas sus partes la administración de la compañía, velando porque
3 esta se sujete no solo a los requisitos legales sino también a las
4 normas de una buena administración. Tendrán los deberes,
5 atribuciones, prohibiciones e inhabilidades señalados por la Ley de
6 Compañías y la Junta General de Accionistas.- CAPITULO NOVENO.-
7 REGIMEN ECONÓMICO.- Artículo 40.- CONTABILIDAD.- La
8 contabilidad de la Compañía, será llevada de acuerdo a las normas
9 legales y reglamentarias pertinentes y los instructivos de la
10 Superintendencia de Compañías.- Artículo 41.- FONDO DE RESERVA
11 LEGAL.- La Compañía formará e incrementará un fondo de reserva
12 legal, tomando de las utilidades líquidas anuales un porcentaje no
13 menor del diez por ciento y hasta que este alcance un valor del
14 cincuenta por ciento del capital suscrito. Dicho fondo deberá ser
15 reintegrado cuando por cualquier causa disminuya. CAPITULO
16 DECIMO.- DISOLUCION Y LIQUIDACION.- Artículo 42.-
17 DISOLUCION.- La Compañía se disolverá por cualquier causa prevista
18 por la Ley, o por resolución de la Junta General de Accionistas válida y
19 legalmente adoptada.- Artículo 43.- LIQUIDACION.- Para efectos de
20 liquidación se estará a lo que determina la Ley de Compañías. Será
21 liquidador el Gerente General de la Compañía, o la persona que la
22 Junta General de Accionistas designe. CLAUSULA QUINTA.- CUADRO
23 DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL: En virtud de las participaciones de
24 cada socio, se les asigna a cada uno en forma proporcional igual
25 número de acciones con igual valor nominal, así: a).- A la Universidad
26 Técnica Particular de Loja le corresponden dos millones, doscientos
27 setenta y seis mil acciones, por el valor de un dólar de los Estados
28 Unidos de América cada una; b).- La compañía Ediloja Cía. Ltda., le





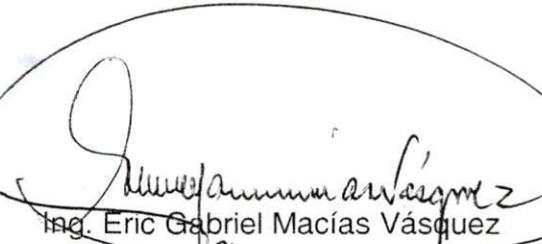
1 corresponde veintitrés mil acciones, por el valor de un dólar de los
2 Estados Unidos de América cada una. c).- A la compañía Ecolac Cía.
3 Ltda., le corresponde mil acciones, por el valor de un dólar de los
4 Estados Unidos de América cada una. El correspondiente cuadro de
5 integración de capital queda de la siguiente manera:

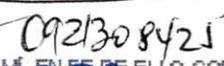
ACCIONISTAS	RUC	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	ACCIONES	VALOR NOMINAL	%
UNIVERSIDAD TECNICA PARTICULAR DE LOJA	1191711307001	\$ 2'276.000,00	\$ 2'276.000,00	2'276.000,00	1,00	98,96 %
EDILOJA CIA. LTDA.	1191743705001	\$ 23.000,00	\$ 23.000,00	23.000,00	1,00	1 %
ECOLAC CIA. LTDA.	1191743640001	\$ 1.000,00	\$ 1.000,00	1.000,00	1,00	0,04 %
TOTAL		\$ 2'300.000,00	\$ 2'300.000,00	2'300.000,00		100 %

6 **CLAUSUSLA SEXTA.- DECLARACIONES.- UNO.-** El capital
7 suscrito de la Compañía es de dos millones trescientos mil dólares
8 de los Estados Unidos de Norte América. Este capital se encuentra
9 suscrito en su totalidad y pagado en la forma y proporción que
10 consta del cuadro de integración detallado anteriormente. **DOS.-**
11 Los accionistas de la Compañía por unanimidad nombran como
12 Gerente General de la compañía al señor Eric Gabriel Macías
13 Vásquez; y como presidente se nombra al señor Giovanni Battista
14 Ginatta Higgins Elizandro, para un período determinado en este
15 Estatuto; y, autorizan al gerente general para que otorgue la
16 escritura y realice los trámites pertinentes para la aprobación de
17 esta escritura de transformación de la Compañía, así como para los
18 trámites a fin de que la Compañía pueda operar.- **TRES.-** El
19 compareciente Eric Gabriel Macías Vásquez en su calidad de
20 Gerente General y representante legal de la compañía Hoteles y
21 Servicios Almendral S.A., bajo juramento acredita la real y correcta
22 integración del de capital, conforme al cuadro de integración que se



1 agrega; y, declara que la Compañía que representa se encuentra
 2 sujeta al control parcial de la Superintendencia de Compañías. El
 3 compareciente autoriza al doctor John Esteban Espinosa Villacrés, y
 4 al abogado Romel Juventino Vélez Pugo, para que, en forma
 5 individual o conjunta, realicen todos los trámites pertinentes para la
 6 aprobación e inscripción de esta escritura de transformación de la
 7 Compañía, así como los trámites para que la compañía pueda
 8 operar en su nueva modalidad. Usted Señor Notario se servirá
 9 agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la validez de la
 10 presente escritura constitutiva de la Compañía. Atentamente": Hasta
 11 aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes
 12 que se incorpora, queda elevada a escritura pública con todo el valor
 13 legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus
 14 partes, minuta que está firmada por el abogado Romel Vélez, afiliado
 15 al C.J.L., bajo el número 11-2013-49, para la celebración de la
 16 presente escritura se observaron los preceptos y requisitos
 17 previstos en la Ley notarial; y, leída que les fue a los
 18 comparecientes por mí el notario, se ratifican y firman conmigo
 19 en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta
 20 notaría, de todo cuanto doy fe.-

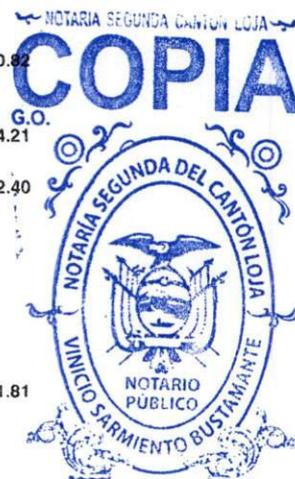
21
 22
 23 
 24 Ing. Eric Gabriel Macías Vásquez

25 C.I. 
 26 SE OTORGÓ ANTE MÍ EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COMPROBACIÓN
 27 A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, FECHA DE SU CELEBRACIÓN
 28 EL NOTARIO


 Dr. Vinicio Sarmiento Bustamante
 NOTARIO SEGUNDO
 CANTÓN LOJA

BALANCE GENERAL CERRADO
HOTELES Y SERVICIOS Y ALMENDRAL CIA. LTDA.
AL 02 DE MAYO DEL 2016

1 ACTIVO		5,220,644.81
11 DISPONIBLE		(50,356.33)
1105 CAJA		1,300.00
11051001 TESORERIA	300.00	
11051002 COMPRAS	200.00	
11051003 RECEPCION	300.00	
11051004 GERENCIA TURNO	100.00	
11051008 MANTENIMIENTO	300.00	
11051009 EVENTOS	50.00	
11051010 VENTAS	50.00	
1110 BANCOS		(51,992.11)
111010 BANCOS MONEDA EXTRANJERA		(51,992.11)
11101082 BANCO DE LOJA	(180.00)	
11101083 BANCO DE GYO	775.42	
11101086 BANCO AUSTRO	(52,587.53)	
1120 CUENTAS DE AHORRO		335.78
11200502 BANCO DE GUAYAQUIL	335.78	
13 DEUDORES		149,876.43
1305 CLIENTES		80,371.29
13050501 CUENTA HUESPED	20,143.63	
13050502 TRASPASOS PARTICULARES	53,181.16	
13050503 TARJETA DE CREDITO	7,046.50	
1330 ANTICIPOS Y AVANCES		2,389.08
133005 A PROVEEDORES	2,389.08	
1355 ANTICIPOS DE IMPUESTOS		63,475.24
13550501 IMPUESTO A LA RENTA	22,326.89	
13551501 RETENCION PERSONA NATURAL 2%	552.26	
13551502 RETENCION PERSONA JURIDICA 2%	33,292.00	
13551503 RETENCION 8%	435.10	
13551701 IVA RETENIDO 70%	6,705.34	
13551702 IVA RETENIDO 20%	123.70	
13551703 IVA RETENIDO 100%	17.16	
13551704 IVA RETENIDO COMPRAS 30%	5.40	
13559501 OTROS	17.39	
1380 DEUDORES VARIOS		3,640.82
13802001 CUENTA POR COBRAR EMPLEADOS	3,640.82	
14 INVENTARIOS		32,874.21
1405 MATERIAS PRIMAS		32,662.40
140501 ALIMENTOS	13,043.24	
140502 LICORES Y CIGARRILLOS	4,189.48	
140503 SUMINISTROS DE ASEOS	1,967.36	
140504 SUMINISTROS HUESPEDES	6,256.60	
140505 SUMINISTROS DE PAPELERIA	495.32	
140506 SUMINISTRO DE IMPRESOS	6,710.40	
1455 MATERIALES, REPUESTOS Y ACCESORIOS		211.81
145507 SUMINISTRO MTTO COCINA	96.00	
145511 SUMINISTRO MTTO HERRAMIENTAS	6.62	
145512 SUMINISTRO MTTO	109.19	



BALANCE GENERAL CERRADO
HOTELES Y SERVICIOS Y ALMENDRAL CIA. LTDA.
AL 02 DE MAYO DEL 2016

2 PASIVO		(3,153,443.21)
21 OBLIGACIONES FINANCIERAS		(2,695,372.71)
2105 BANCOS NACIONALES		(310,339.18)
210510 PAGARES	(169,452.05)	
210515 CARTAS DE CREDITO	(149,890.32)	
210520 ACEPTACIONES BANCARIAS	9,003.19	
2195 OTRAS OBLIGACIONES		(2,385,033.53)
219510 COMPAÑIAS VINCULADAS	(2,360,841.77)	
219520 SOCIOS O ACCIONISTAS	(24,191.76)	
22 PROVEEDORES		(38,269.46)
2205 PROVEEDORES NACIONALES	(38,269.46)	
23 CUENTAS POR PAGAR		(184,678.39)
2305 CUENTAS CORRIENTES COMERCIALES		(44,700.24)
230505 VINCULADOS ECONOMICOS	(44,700.24)	
2335 COSTOS Y GASTOS POR PAGAR		(112,784.30)
233515 LIBROS SUSCRIPCIONES PERIODICOS Y	(185.60)	
233530 SERVICIOS TECNICOS	(4,930.12)	
233535 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	(1,193.20)	
233540 ARRENDAMIENTOS	(871.92)	
233550 SERVICIOS PUBLICOS	(2,027.19)	
233555 SEGUROS	(7,384.83)	
233595 OTROS	(96,191.44)	
2365 RETENCIONES EN LA FUENTE POR PAGAR		(718.21)
23650501 SALARIOS PAGADOS	200.00	
23652038 COMISIONES PNA JURIDICA 8%	(21.74)	
23652522 TRANSP. PRIV. PASAJ. O PUBL. O PRIV	(3.84)	
23652526 POR PROMOCION Y PUBLICIDAD	1.41	
23652530 OTROS SERVICIOS	(401.85)	
23654022 COMPRAS LOCALES MATERIA PRIMA	(309.00)	
23655045 AL EXTERIOR PNA JURIDICA 23%	(183.19)	
2370 DESCUENTOS Y APORTES DE NOMINA		(15,100.42)
237040 COOPERATIVAS	(5,844.62)	
237045 FONDOS	(1,326.31)	
23709501 IESS APORTE PATRONAL Y PERSONAL	(7,929.49)	
2380 ACREEDORES VARIOS		(11,375.22)
238020 REINTEGROS POR PAGAR	(11,375.22)	
24 IMPUESTOS GRAVAMENES Y TASAS		(15,834.36)
2404 RENTA Y COMPLEMENTARIOS		(1,374.51)
240405 IMPUEST. RENTA	(1,374.51)	
2408 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA		(15,834.36)
24080512 TARIFA 12%	(19,443.21)	
24081012 TARIFA 12%	1,241.37	
24081014 SERVICIO 12%	2,823.11	
2408150101 POR COMPRAS	(17.03)	
2408150201 POR SERVICIOS	(210.03)	
2408150501 POR COMPRAS O SERVICIOS CON LIQ. DE	(228.57)	
25 OBLIGACIONES LABORALES		(20,974.17)
2505 SUELDOS POR PAGAR	(20,974.17)	
26 PASIVOS ESTIMADOS Y PROVISIONES		(177,238.21)
2605 PARA COSTOS Y GASTOS		(12,730.63)
260515 HONORARIOS	(1,390.71)	
260520 SERVICIOS TECNICOS	(98.83)	
260525 TRANSPORTE FLETES Y ACARREOS	(87.00)	
260535 SERVICIOS PUBLICOS	(6,453.09)	
260540 REGALIAS	(3,263.86)	



BALANCE GENERAL CERRADO
HOTELES Y SERVICIOS Y ALMENDRAL CIA. LTDA.
AL 02 DE MAYO DEL 2016

15 PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO		5,052,174.78
1504 TERRENOS		831,251.21
150405 URBANOS	831,251.21	
1508 CONSTRUCCIONES EN CURSO		3,850.00
150830 PROYECTOS EN DESARROLLO	3,850.00	
1516 CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES		4,194,082.00
151605 EDIFICIOS	4,192,950.93	
151615 INSTALACIONES Y ADECUACIONES	1,131.07	
1520 MAQUINARIA Y EQUIPO		51,969.13
152005 MAQUINARIA	46,244.73	
152010 EQUIPOS	5,724.40	
1524 EQUIPO DE OFICINA		341,170.77
152405 MUEBLES Y ENSERES	308,090.68	
152410 EQUIPOS	33,080.09	
1528 EQUIPO DE COMPUT. Y COMUNICAC.		101,315.36
152805 EQUIPO DE PROCESAMIENTO DE DATOS	68,347.00	
152810 EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES	30,614.49	
152815 EQUIPOS DE RADIO	2,342.93	
152830 SISTEMAS INFORMATICOS	10.94	
1536 EQUIPO DE HOTELES Y RESTAURANT		310,546.26
153605 DE HABITACIONES	92,027.74	
153610 DE COMESTIBLES Y BEBIDAS	173,577.70	
153695 OTROS	44,940.82	
1540 FLOTA Y EQUIPO DE TRANSPORTE		17,138.22
154008 CAMIONES, VOLQUETAS Y FURGONES	17,138.22	
1592 DEPRECIACION ACUMULADA		(799,148.17)
159205 CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	(319,533.66)	
159210 MAQUINARIA Y EQUIPO	(20,146.15)	
159215 EQUIPO DE OFICINA	(20,267.04)	
159220 EQUIPO DE COMPUTACION Y	(93,973.18)	
159230 EQUIPO DE HOTELES Y RESTAURANTES	(159,490.56)	
159235 FLOTA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	(6,733.87)	
159250 MUEBLES Y ENSERES	(184,001.71)	
159299 AJUSTES POR INFLACION	4,998.00	
17 DIFERIDOS		201,273.14
1705 GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO		199,327.49
170520 SEGUROS Y FIANZAS	3,798.66	
170540 SERVICIO	3,223.61	
170545 SUSCRIPCIONES	21,232.68	
170595 OTROS	171,072.54	
1710 CARGOS DIFERIDOS		1,945.65
17104401 PUBLICIDAD, PROPAGANDA Y PROMOCION	1,945.65	
18 OTROS ACTIVOS		(165,197.42)
180595 Activos de Operación	(165,197.42)	



BALANCE GENERAL CERRADO
HOTELES Y SERVICIOS Y ALMENDRAL CIA. LTDA.
AL 02 DE MAYO DEL 2016

260550 MATERIALES Y REPUESTOS	(779.54)	
260555 AFILIACIONES Y SUSCRIPCIONES	(657.60)	
2610 CUENTAS P PAGAR B. SOCIALES		(152,904.42)
26109501 DECIMO TERCERO	(9,605.89)	
26109502 DECIMO CUARTO	(12,860.54)	
26109503 VACACIONES	(16,073.86)	
26109505 OTRAS LEGALES	(114,364.13)	
2615 OTROS		(8,976.58)
261595 OTROS	(8,976.58)	
2695 PROVISIONES DIVERSAS		(2,626.58)
269520 PARA OPERACIÓN	(99.66)	
26959560 UNIFORMES	(2,574.00)	
26959574 TABLE SERVICE	(152.40)	
26959594 UTENSILLOS DE COCINA	199.48	
27 DIFERIDOS		(4,200.00)
2705 INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO		
270595 OTROS	(4,200.00)	
28 OTROS PASIVOS		(15,501.40)
2805 ANTIPOPOS Y AVANCES RECIBIDOS		(3,730.72)
28050502 DE HABITACIONES	(2,843.79)	
28050503 OTROS DEPOSITOS	(886.93)	
2815 INGRESOS RECIBIDOS PARA TERCEROS		(11,770.68)
2815052 PROPINAS	(143.94)	
2815059 OTROS INGRESOS REC. PARA TERCEROS	(11,626.74)	
3 PATRIMONIO		(2,067,201.60)
3105 CAPITAL SOCIAL		(2,300,000.00)
310505 CAPITAL AUTORIZADO	(2,300,000.00)	
3405 UTILIZAC. PATROMONIAL		(1,752,229.20)
340510 SUPERAVIT DE CAPITAL	(1,071,837.08)	
340520 DE RESULTADOS DE EJERCICIOS	(680,392.12)	
3605 PERDIDA AÑO ANTERIOR 2008-2009		394,213.98
360505 UTILIDADES GRAVADAS	394,213.98	
3710 PERDIDAS ACUMULADAS		(7,673.57)
371010 PERDIDAS ACUMULADAS	(7,673.57)	
UTILIDAD AÑO 2011		
3610 UTILIDAD AÑO 2010		1,538,076.31
361005 PERDIDA ACUMULADA	1,538,076.31	
RESULTADO DEL EJERCICIO		60,410.88
ACTIVO		5,220,644.81
PASIVO		(3,153,443.21)
PATRIMONIO		(2,067,201.60)
DIFERENCIA		

Elaborado por

Alexandra Jaramillo
Contralor

Aprobado por

Eric Macias
Gerente

COPIA
S.O.



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 1191711307001
RAZON SOCIAL: HOTELES Y SERVICIOS ALMENDRAL CIA. LTDA.



ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.** 09/07/2003

NOMBRE COMERCIAL: HOWARD JOHNSON LOJA **FEC. CIERRE:**

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**

SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES.
VENTA DE COMIDAS Y BEBIDAS EN BARES-RESTAURANTES.
CONSTRUCCION DE VIVIENDAS.
ACTIVIDADES DE COMPRA VENTA DE BIENES INMUEBLES POR CONTRATO.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOJA Cantón: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Ciudadela: ZAMORA Calle: AV. ZOILO RODRIGUEZ Número: SN
Intersección: ANTISANA Referencia: A UNA CUADRA DE LA CASA LOJANA Telefono Trabajo: 072589001 Email:
contraloria@hojaloja.com

[Handwritten signature]
[Circular stamp: SERVICIOS TRIBUTARIOS LOJA]
[Handwritten signature]
COPIA
[Notary seal: NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN LOJA NOTARIO PÚBLICO SANTIAGO BUSTAMANTE]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: JPTR010910

Lugar de emisión: LOJA/BERNARDO

Fecha y hora: 11/04/2011 16:34

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1191711307001
RAZON SOCIAL: HOTELES Y SERVICIOS ALMENDRAL CIA. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL: HOWARD JOHNSON LOJA
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: MERINO NORIEGA EDITH MARIA
CONTADOR: CUENCA SANCHEZ SANDRA DEL ROCIO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 09/07/2003 **FEC. CONSTITUCION:** 09/07/2003
FEC. INSCRIPCION: 10/11/2003 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 11/04/2011

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

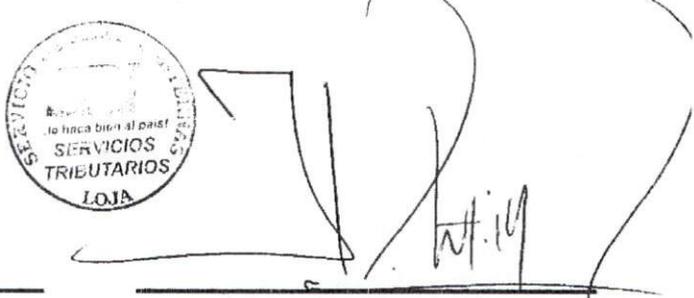
Provincia: LOJA Cantón: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Ciudadela: ZAMORA Calle: AV. ZOILO RODRIGUEZ Número: SN Intersección: ANTISANA Referencia ubicación: A UNA CUADRA DE LA CASA LOJANA Telefono Trabajo: 072589001 Email: contraloria@hojoloja.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ REGIONAL SUR\ LOJA **CERRADOS:** 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: JPTR010910

Lugar de emisión: LOJA/BERNARDO

Fecha y hora: 11/04/2011 16:31:14

COPIA





UTPL
UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA

ACTA N° 001-2015

POSESIÓN DEL DR. JOSÉ BARBOSA CORBACHO, M. ID. DE LA DIGNIDAD DE RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA.

En la ciudad de Loja, el martes diez de febrero del dos mil quince, ante el P. Saturnino García, Superior Provincial del Ecuador, en representación y como delegado personal del Dr. Jesús Fernández Hernández, M. ID., Presidente del Instituto ID de Cristo Redentor, Misioneras y Misioneros Identes, y, con la actuación del suscrito Secretario General de la Universidad Técnica Particular de Loja, compareció el Dr. José Barbosa Corbacho, Misionero Idente, con el objeto de tomar legal posesión de la dignidad de Rector de la Universidad Técnica Particular de Loja, para lo cual ha sido designado por el Señor Presidente del Instituto ID de Cristo Redentor Misioneras y Misioneros Identes, mediante comunicación del cinco de febrero de dos mil quince, de conformidad a la Disposición General Séptima de la Ley Orgánica de Educación Superior del Ecuador, y los artículos 11, 31 y 32 del Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica Particular de Loja.

Al efecto, el P. Saturnino García, toma la promesa legal previa al desempeño de sus altas funciones de Rector de la Universidad al Dr. José Barbosa Corbacho, como promete ejercer fiel y cumplidamente las obligaciones y funciones que, en su nombramiento le impone.

Para constancia suscriben la presente acta.


P. Saturnino García
REPRESENTANTE DEL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO ID DE CRISTO REDENTOR,
MISIONERAS Y MISIONEROS IDENTES


Dr. José Barbosa Corbacho
RECTOR


Miguel Gabriel García Torres
SECRETARIO GENERAL


Sr. Santos Chiribay Cuenca
DELEGADO PERSONAL Y REPRESENTANTE
DEL SEÑOR OBISPO DE LA DIÓCESIS DE LOJA
ESTIGO DE HONOR





Mgtr. Gabriel García Torres, SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD
TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA,

CERTIFICA:

Que, en el Acta N° 001-2015 que lleva la Secretaría General de esta Universidad, se encuentra el **Acta de Posesión del Dr. José Barbosa Corbacho, M. Id. de la Dignidad de Rector de la Universidad Técnica Particular de Loja**, la misma que copiada textualmente dice:

"Posesión del Dr. José Barbosa Corbacho, M. Id. de la dignidad de Rector de la Universidad Técnica Particular de Loja.- En la ciudad de Loja, el martes diez de febrero del dos mil quince, ante el P. Saturnino García, Superior Provincial del Ecuador, en representación y como delegado personal del Dr. Jesús Fernández Hernández, M. Id., Presidente del Instituto Id de Cristo Redentor, Misioneras y Misioneros Identes, y, con la actuación del suscrito Secretario General de la Universidad Técnica Particular de Loja, comparece el Dr. José Barbosa Corbacho, Misionero Idente, con el objeto de tomar legal posesión de la dignidad de Rector de la Universidad Técnica Particular de Loja, para la cual ha sido designado por el Señor Presidente del Instituto Id de Cristo Redentor Misioneras y Misioneros Identes, mediante comunicación del cinco de febrero de dos mil quince, de conformidad a la Disposición General Séptima de la Ley Orgánica de Educación Superior del Ecuador, y los artículos 11, 31 y 32 del Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica Particular de Loja. Al efecto, el P. Saturnino García, toma la promesa legal previa al desempeño de sus altas funciones de Rector de la Universidad al Dr. José Barbosa Corbacho, quien promete ejercer fiel y cumplidamente las obligaciones y funciones que tal nombramiento le impone. Para constancia suscriben la presente acta: f.) ilegible P. Saturnino García, Representante del Presidente del Instituto Id de Cristo Redentor, Misioneras y Misioneros Identes; f.) ilegible, Dr. José Barbosa Corbacho, Rector; f.) ilegible, Mgtr. Gabriel García Torres, Secretario General; f.) ilegible, P. Sócrates Chinchay Cuenca, Delegado Personal y Representante del señor Obispo de la Diócesis de Loja, Testigo de Honor"

Certifico además, que el Dr. José Barbosa Corbacho, M. Id. se encuentra actualmente desempeñando las funciones de Rector y, por lo tanto ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la Universidad Técnica Particular de Loja, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Educación Superior; y, artículos 29 y 30 del Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica Particular de Loja

LO CERTIFICO.- Loja,

Mgtr. Gabriel García Torres
SECRETARIO GENERAL

San Cayetano Alto Km
Cayambe Ecuador
Telf: (093 2) 2570275
Fax: (093 2) 2584892
Apartado Postal: 11-01-600
Info@utpl.edu.ec
www.utpl.edu.ec

PARQUE NACIONAL BANDERA ROJA





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1190068729001
RAZON SOCIAL: UNIVERSIDAD TECNICA PARTICULAR DE LOJA
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: BARBOSA CORBACHIO JOSE
CONTADOR: LOPEZ GENOVEVA DE LAS MERCEDES
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 03/05/1971
FEC. INSCRIPCION: 09/05/1990
FEC. CONSTITUCION: 03/05/1971
FECHA DE ACTUALIZACION: 09/04/2015

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:
 ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA SUPERIOR

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: LOJA Cantón: LOJA Parroquia: VALLE Barrio: SAN CAYETANO Número: 9N Edificio: CENTRAL Piso: 1
 Referencia ubicación: FRENTE AL PARQUE Teléfono Trabajo: 073701444 Email: gmlopez2@utpl.edu.ec Apartado Postal:
 1101608 Celular: 0999736060 Web: WWW.UTPL.EDU.EC

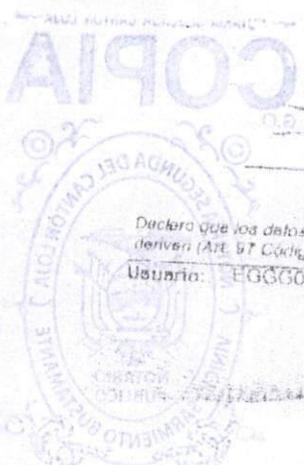
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 072
JURISDICCION: ZONA 7 LOJA

LICITARIA SEP-LIMA
 22 ABR 2015



[Handwritten signature]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos consignados en este documento son exactos y verídicos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se
 deriven (Art. 97 Código Tributario), Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC.

Usuario: EGGG090713

Lugar de emisión: LOJA/BERNARDO

Fecha y hora: 06/04/2015 16:15:21

Loja, Enero 20 del 2012
Oficio No. 002-ECO-2012

Señor Ingeniero

José García Burneo

C.C. 1102392907; casado; domiciliado en las calles Río Xingu y Río Yasuni, casa No. 1, conjunto residencial Rincón del Este; teléfono No. 2589612; Loja.

Loja -

Ciudad -

De mi consideración:

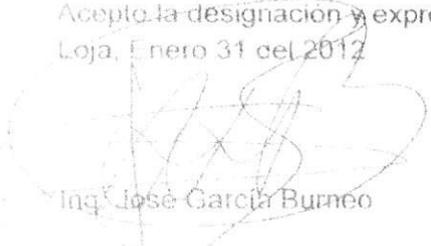
Cumplo con poner en su conocimiento que la Junta General de Socios de la compañía ECOLAC CIA. LTDA., llevada a cabo el día 19 de los presente mes y año, resolvió designar a usted GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA por un periodo de 4 años, conforme lo estipula el artículo décimo séptimo de los Estatutos Sociales.

El periodo se contará a partir de la fecha de inscripción del presente instrumento en el Registro Mercantil del Cantón.

Atentamente,


Ing. Gabriel García Torres
PRESIDENTE

Acepto la designación y expreso mis agradecimientos por la distinción.
Loja, Enero 31 del 2012


Ing. José García Burneo

La compañía no 19. - vale





REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION Y CENSO



N. 110239290-7

CÉDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
GARCIA BURNEO
JOSE ALBERTO

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
LOJA
LOJA
SUCRE

FECHA DE NACIMIENTO: 1966-11-22
NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
GALINA MERCEDES
SEGARRA MORALES



INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESION/OCCUPACION
ING IND AGROPECUARIA

E13333122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GARCIA ALBERTO ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BURNEO PETRONILA

LUGAR Y FECHA DE EMISION
LOJA
2013-07-17

FECHA DE EXPIRACION
2023-07-17

[Signature]

[Signature]



cne

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB 2013

030

030 - 0011

1102392907

NOMBRE DE IDENTIFICADO
GARCIA BURNEO JOSE ALBERTO

LOJA
PROVINCIA
LOJA
CANTON
SUCRE

[Signature]
PRESENCIA
EL REPRESENTANTE DE LA JUNTA

COPIA



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 1191743640001
RAZON SOCIAL: ECOLAC CIA LTDA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	19/01/2012
NOMBRE COMERCIAL:					FEC. CIERRE:	
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:					FEC. REINICIO:	
ALQUILER DE BIENES MUEBLES. PROCESAMIENTO Y ELABORACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS. PROCESAMIENTO Y ELABORACION DE LACTEOS VENTA DE PRODUCTOS LACTEOS						

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOJA Canton: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Barrio: SAN CAYETANO Calle: PARIS Número: SN Referencia: TRAS DE
UNIVERSIDAD TECNICA PARTICULAR DE LOJA Telefono Trabajo: 072570275


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MCM0180608

Lugar de emisión: LOJA/BERNARDO

Fecha y hora: 12/07/2012 10:29:39



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 1191743640001
RAZON SOCIAL: ECOLAC CIA LTDA
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: GARCIA BURNEO JOSE ALBERTO
CONTADOR: GALLEGOS MENDOZA MAGALI RUSBENIA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 19/01/2012 **FEC. CONSTITUCION:** 19/01/2012
FEC. INSCRIPCION: 16/02/2012 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 12/07/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

PROCESAMIENTO Y ELABORACION DE LACTEOS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

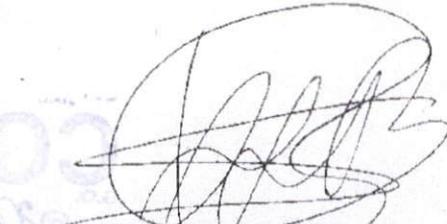
Provincia: LOJA Cantón: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Barrio: SAN CAYLTANO Calle: PARIS Número: SN Referencia
ubicación: TRAS DE UNIVERSIDAD TECNICA PARTICULAR DE LOJA Telefono Trabajo: 072570275

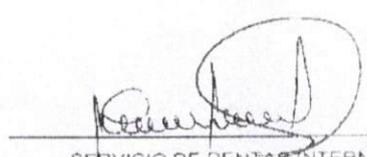
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: REGIONAL SUR LOJA **CERRADOS:** 0


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MCMO180608

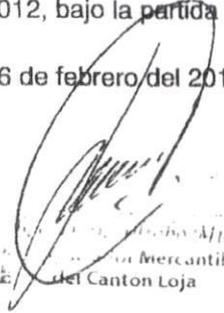
Lugar de emisión: LOJA/BERNARDO

Fecha y hora: 12/07/2012 10:29:39

GISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA

Queda inscrito el Nombramiento que antecede en el REGISTRO DE COMPAÑIAS DEL AÑO 2012, bajo la partida No. 116, y anotado en el repertorio con el No. 320.

Loja, 06 de febrero del 2012.


Dr. ... Alvarado Muñoz
... Mercantil
del Canton Loja

COPIA
G.O.



Loja, Enero 20 del 2012
Oficio No. 002-ECO-2012

Señor Ingeniero
José García Burneo
C.C. 1102392907; casado; domiciliado en las calles Río Xingu y Río Yasuní, casa
No. 1, conjunto residencial Rincón del Este; teléfono No. 2589612; Loja.
Loja.-

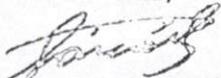
Ciudad.-

De mi consideración:

Cumplo con poner en su conocimiento que la Junta General de Socios de la
compañía ECOLAC CIA. LTDA., llevada a cabo el día 19 de los presente mes y
año, resolvió designar a usted GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA por un
período de 4 años, conforme lo estipula el artículo décimo séptimo de los
Estatutos Sociales.

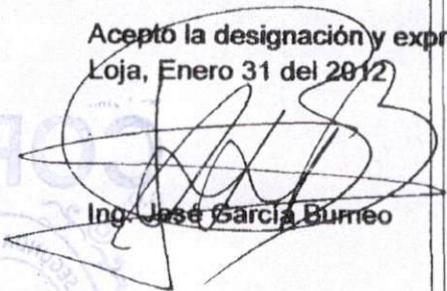
El período se contará a partir de la fecha de inscripción del presente instrumento
en el Registro Mercantil del Cantón.

Atentamente,



Ing. Gabriel García Torres
PRESIDENTE

Acepto la designación y expreso mis agradecimientos por la distinción.
Loja, Enero 31 del 2012



Ing. José García Burneo



re

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1191743705001
 RAZON SOCIAL: EDILOJA CIA LTDA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº ESTABLECIMIENTO	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC INICIO ACT	FEC CIERRE	FEC REINICIO
001						

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
 IMPRESION EDICION Y PUBLICACION DE LIBROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOJA Cantón: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Eje: SAN CAYETANO ALTO Calle: MARCELINO CHAMPAGNAT
 Número: 29 Referencia: A DIEZ METROS DE LA ENTRADA DE LA U.F.P. Email: ediloja@ediloja.com.ec Telefono Fijo: 072611336 Telefono Celular: 0726 1562 Fax: 0726 1442



[Handwritten Signature]
 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Handwritten Signature]
 EL SERVIDOR DEL SERVICIO DE FIRMA

Usuario: BCC120510 Lugar de emisión: OLA NEUTRA IDO

Fecha y hora: 20/04/2013 10:41



Registro Mercantil de Loja

TRÁMITE NÚMERO: 1032

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: LOJA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD LOJA, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	626
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	06/03/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	122
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	27/02/2014
FECHA ACEPTACION:	27/02/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	EDILOJA CIA.LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	LOJA

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1102455993	RUIZ VELEZ PABLO FERNANDO	GERENTE GENERAL	CUATRO AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: LOJA, A 6 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2014

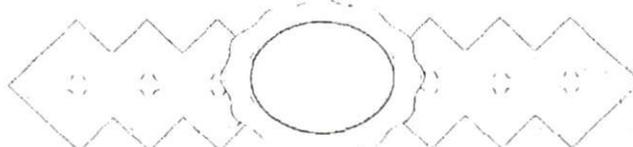
RUBEN DARÍO IDROBO MUNOZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN LOJA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: CALLE BOLÍVAR Y 10 DE AGOSTO

COPIA

G.O.

Página 1 de 1



Loja, 27 de febrero de 2014

Ingeniero

Pablo Fernando Ruiz Vélez

Ciudad.-

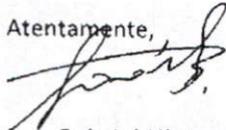
De mi consideración:

Por el presente tengo a bien informar a usted que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de **EDILOJA CIA. LTDA.**, en sesión celebrada el día 27 de febrero del 2014, acordó por unanimidad designar a usted como **Gerente General de EDILOJA CIA. LTDA.**, por el periodo estatuario de cuatro años, a contarse desde la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil correspondiente.

En tal calidad usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía **EDILOJA CIA. LTDA.**, así como todos los deberes y atribuciones constantes en los estatutos de la misma.

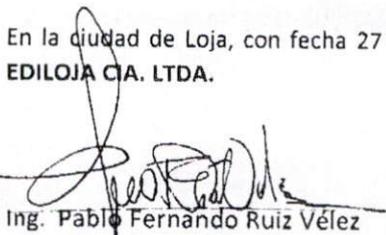
EDILOJA CIA. LTDA., se constituyo mediante escritura pública, autorizada ante el Notario Séptimo del Cantón Loja, el 23 de diciembre del 2011, inscrita en el Registro Mercantil de Loja el 08 de febrero del 2012.

Atentamente,



Ing. Gabriel Ulpiano García Torres.
PRESIDENTE DE EDILOJA CIA. LTDA.

En la ciudad de Loja, con fecha 27 de febrero del 2014, acepto el cargo de Gerente General de **EDILOJA CIA. LTDA.**



Ing. Pablo Fernando Ruiz Vélez

Ecuatoriano, con C.I. 110245599-3, de estado civil casado, ingeniero comercial y domiciliado en la ciudad de Loja.



552-740

140878
11 FEB 2014

dfb



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: LOJA

FECHA DE RESERVACIÓN: 12/04/2016 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7729166
TIPO DE RESERVA: TRANSFORMACIÓN Y/O CAMBIO DE
RESERVANTE: 1104262918 VELEZ PUGO ROMEL JUVENTINO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, INFORMAMOS QUE LA COMPAÑÍA:

201011, HOTELES Y SERVICIOS ALMENDRAL CIA. LTDA.

HA OBTENIDO LA APROBACIÓN DE LA SIGUIENTE RESERVA DE DENOMINACIÓN PARA CAMBIO DE NOMBRE Y/O TRANSFORMACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: HOTELES Y SERVICIOS ALMENDRAL S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA: 15510.01

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **24/05/2016 12:00 AM**

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

COPIA
G.O.



12/04/2016



TRÁMITE NÚMERO: 954

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN LOJA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAIMIENTO...

NÚMERO DE REPERTORIO:	646
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	18/03/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	135
REGISTROSS:	LIBRO DE NOMBRAIMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAIMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	HOTELES Y SERVICIOS ALMENDRAL CIA.LTDA.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	MACIAS VASQUEZ ERIC GABRIEL
IDENTIFICACIÓN	0921308425
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: LOJA, A 18 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2016

MAYRA ELIZABETH CORONEL FLORES (SUBROGANTE)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN LOJA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: JUAN JOSE PEÑA 12-30 ENTRE LOURDES Y MERCADILLO



NOTARIA OCTAV.
LOJA-ECUADOR

CERTIFICA: Que la fotocopia que antecede es auténtica de su original

Loja: Página 1 de 1

Dra. Patricia Quínez Rojas
NOTARIA OCTAVA

RAZÓN: Despachado con factura

Nº 0072754

Nro. 20150

Loja, 16 de febrero del 2016

Ingeniero

Eric Macías Vásquez

Ciudad.-



De mi consideración:

Por el presente tengo a bien informar a usted que la Junta Universal de Socios de **HOTELES Y SERVICIOS ALMENDRAL CIA. LTDA.**, en sesión celebrada el día 12 de enero del 2016, acordó por unanimidad designar a usted como **Gerente General de HOTELES Y SERVICIOS ALMENDRAL CIA. LTDA.**, por el periodo estatuario de dos años, a contarse desde la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil correspondiente.

En tal calidad usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía **HOTELES Y SERVICIOS ALMENDRAL CIA. LTDA.**, así como todos los deberes y atribuciones constantes en los estatutos de la misma.

HOTELES Y SERVICIOS ALMENDRAL CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública, autorizada ante el Notario Séptimo del Cantón Loja, el 07 de febrero del 2003, inscrita en el Registro Mercantil de Loja el 09 de julio del 2003.

Atentamente,

Ing. Giovanni Battista Ginatta Higgins.
PRESIDENTE DE HOTELES Y SERVICIOS ALMENDRAL CIA. LTDA.

En la ciudad de Loja, con fecha 16 de febrero del 2016, acepto el cargo de Gerente General de **HOTELES Y SERVICIOS ALMENDRAL CIA. LTDA.**

Ing. Eric Gabriel Macías Vásquez

Ecuatoriano, con C.I. 092130842-5, de estado civil soltero y domiciliado en la ciudad de Loja

COPIA
G.O.



NOTAR
LOJA
CERTIFICA: Que la copia
antecede es autorizada por el
Loja, **COPIA AUTÉNTICA**
Dña. Patricia Gudiño Rojas
NOTARIA OCTAVA
RAZÓN: Despachado
con lectura
nro. 20750


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN No. **092130842-5**

CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
**MACIAS VASQUEZ
 ERIC GABRIEL**

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO / CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO 1983-12-29
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Soltero



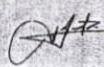
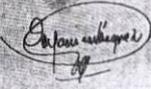

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERO COMERCIAL
V4C13V1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MACIAS ANDINO LORENZO EZEQUIEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VASQUEZ MORAN JUSTINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2011-12-19

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-12-19

DIRECTOR GENERAL **FIRMA DEL CEDULADO**




000751137

REPÚBLICA DEL ECUADOR
ELECCIONES 19 DE FEBRERO DEL 2014
 092130842-5 033 - 0028

MACIAS VASQUEZ ERIC GABRIEL
GUAYAS GUAYAQUIL
CARBO/CONCEPCION
EXENCION USD: 0
DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 0076
 4386286 04/06/2015 12:58:18

4386286



**ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS CON EL CARÁCTER DE UNIVERSAL
DE LA COMPAÑÍA HOTELES Y SERVICIOS ALMENDRAL CIA. LTDA.**

En la ciudad de Loja, a los quince días del mes de enero de dos mil dieciséis, a las ocho horas en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la Av. Zoilo Rodríguez y Antisana, se reúnen los socios: Universidad Técnica Particular de Loja, representada por el señor José Barbosa Corbacho, Rector; Ediloja Cía. Ltda., representada por su Gerente General Pablo Fernando Ruiz Vélez; y, Ecolac Cia. Ltda., representada por José Alberto García Burneo, actúan como presidente el señor Giovanni Battista Ginatta Higgins y como secretario, el señor Herbert Alberto Moreno Jácome; quienes acuerdan por unanimidad constituirse como en efecto se constituyen en Junta General de socios, con el carácter de universal, con el objeto de tratar y aprobar el siguiente punto del orden del día:

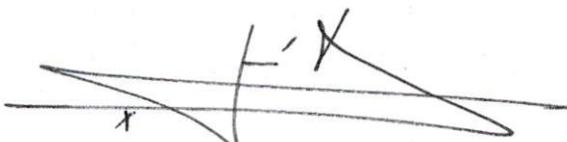
1. Transformación de la compañía Hoteles y Servicios Almendral Cía. Ltda., en Sociedad Anónima.

Una vez que el secretario constató el quórum reglamentario y formó la lista de los asistentes, con los votos a que tiene derecho de acuerdo al número de participaciones, el señor presidente de la Compañía, pone a consideración el punto del orden del día, el mismo que luego de la deliberación es aprobado en su totalidad y resuelto de acuerdo a lo siguiente:

UNO.- Los socios por unanimidad resuelven realizar la transformación de la compañía limitada en sociedad anónima, para lo cual se dictarán los



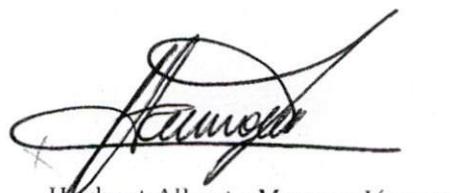
estatutos que regirán la compañía en esta modalidad, se nombrarán nuevos administradores de la misma. El capital con el que cuenta actualmente la compañía, será el mismo con el que continúe su vida jurídica una vez que la transformación se consolide. Para expresa ratificación de lo aquí resuelto, los socios comparecerán a personalmente a otorgar la escritura de transformación ante uno de los notario de la república, para dar fiel cumplimiento a la dispuesto en el Art. 332 de la Ley de compañías. . La Junta General de Socios aprueba por unanimidad la adopción del nuevo estatuto de la compañía y todo su contenido. Siendo las once horas treinta minutos y habiéndose agotado los puntos del orden del día materia de la Junta, se da por clausurada la sesión. La presente acta fue redactada y aprobada el mismo día de su celebración y firman para constancia y validez de este instrumento, todos los socios que a su vez representan el ciento por ciento del capital social.


x
José Barbosa Corbacho
Rector-Canciller-UTPL
SOCIO
m&f


Pablo Fernando Ruiz Vélez
Gerente-Ediloja Cía. Ltda.
SOCIO


José Alberto García Burneo
Ecolac Cía. Ltda.


Giovanni Battista Ginatta Higgins
PRESIDENTE


Herbert Alberto Moreno Jácome
SECRETARIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: LOJA

FECHA DE RESERVACIÓN: 12/04/2016 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7729166 **7748025**
TIPO DE RESERVA: TRANSFORMACIÓN Y/O CAMBIO DE
RESERVANTE: 1104262918 VELEZ PUGO ROMEL JUVENTINO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, INFORMAMOS QUE LA COMPAÑÍA:

201011, HOTELES Y SERVICIOS ALMENDRAL CIA. LTDA.

HA OBTENIDO LA APROBACIÓN DE LA SIGUIENTE RESERVA DE DENOMINACIÓN PARA CAMBIO DE NOMBRE Y/O TRANSFORMACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: HOTELES Y SERVICIOS ALMENDRAL S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA: I5510.01

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **05/07/2016 12:00 AM**

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

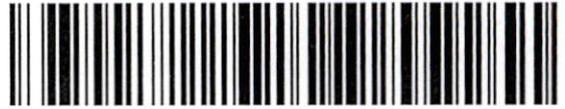
AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL



23/05/2016 3:02 PM



Factura: 002-003-000032370



20161101002O01840

NOTARIO(A) VINICIO LEONARDO SARMIENTO BUSTAMANTE

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON LOJA

RAZÓN MARGINAL N° 20161101002O01840

MATRIZ	
FECHA:	12 DE OCTUBRE DEL 2016, (16:22)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	TRANSFORMACION DE COMPAÑIA LIMITADA A ANONIMA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-05-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P03318

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MACIAS VASQUEZ ERIC GABRIEL	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0921308425
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION DE LA SUPER DE COMPAÑIAS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	07-10-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	


 NOTARIO(A) VINICIO LEONARDO SARMIENTO BUSTAMANTE
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN LOJA


 Dr. Vinicio Sarmiento Bustamante
 NOTARIO SEGUNDO
 CANTÓN LOJA

20161101002001840

RAZON: Siento razón al margen de la escritura de TRANSFORMACION, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA HOTELES Y SERVICIOS ALMENDRAL CIA. LTDA. de fecha 03 de mayo del dos mil dieciséis, y en cumplimiento al contenido del Artículo Tercero, de la Resolución de aprobación de la transformación de la compañía de responsabilidad limitada "HOTELES Y SERVICIOS ALMENDRAL CIA. LTDA." en sociedad anónima "HOTELES Y SERVICIOS ALMENDRAL S.A." con Resolución Número SCVS.IRL.2016. 158. firmada por la Doctora Cristina Guerrero Aguirre, Intendente de Compañías de Loja, de fecha 07 de octubre del año dos mil dieciséis.

Loja, 12 de octubre del 2016.

VS
B

Dr. Vinicio Sarmiento Bustamante
NOTARIO SEGUNDO
CANTÓN LOJA



RAZON.- Siento como tal, haber dado fiel cumplimiento a lo dispuesto por la Dra. Cristina Guerrero Aguirre, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE LOJA, en el ARTICULO TERCERO DE LA RESOLUCION Y APROBACION DE LA TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD Limitada, "HOTELES Y SERVICIOS ALMENDRAL CIA.- LTDA" en sociedad anónima "HOTELES Y SERVICIOS ALMENDRAL S.A." con resolución número SCVS.IRL.2016.158 de fecha 07 de octubre del año 2016

Se ha marginado al pie de la escritura de la CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA

Loja, 14 de octubre del 2016



Dr. Pablo F. Puntín Castillo
NOTARIO PÚBLICO SÉPTIMO CANTONAL
DE LOJA

NOTARIO PÚBLICO SÉPTIMO CANTONAL
DE LOJA



Factura: 004-002-000019254



20161101007000579

NOTARIO(A) PABLO FERNANDO PUNIN CASTILLO

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTON LOJA

RAZÓN MARGINAL N° 20161101007000579

MATRIZ	
FECHA:	14 DE OCTUBRE DEL 2016, (16:17)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITDA " HOTELES Y SERVICIOS ALMENDRAL CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	07-02-2003
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20031101007P00702

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MACIAS VASQUEZ ERIC GABRIEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0921308425
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	TRANSFORMACION DE COMPAÑIA LIMITE EN ANONIMA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-05-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2016-11-01-02-P03318

[Handwritten signature in blue ink]

NOTARIO(A) PABLO FERNANDO PUNIN CASTILLO
 NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN LOJA





TRÁMITE NÚMERO: 4159

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN LOJA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: TRANSFORMACIÓN DE COMPAÑÍA Y REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTO

NÚMERO DE REPERTORIO:	3035
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	28/10/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	315
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
0921308425	MACIAS VASQUEZ ERIC GABRIEL	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	TRANSFORMACIÓN DE COMPAÑÍA Y REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTO
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA /LOJA /03/05/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	HOTELES Y SERVICIOS ALMENDRAL S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	LOJA

4. DATOS ADICIONALES:

CON ESTA FECHA SE PROCEDIO A MARGINAR LA TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA HOTELES Y SERVICIOS ALMENDRAL CIA.LTDA., POR LA DE: HOTELES Y SERVICIOS ALMENDRAL S.A., Y LA REFORMA DE ESTATUTOS, EN LA INSCRIPCION DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANTES MENCIONADA.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: LOJA, A 28 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2016

RUBEN DARIO IDROBO MUNOZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN LOJA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: JUAN JOSE PEÑA 12-30 ENTRE LOURDES Y MERCADILLO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO